

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden 101/2021, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la plantilla orgánica de algunos centros docentes dependientes de la misma. [2021/7721]

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, establece que “la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno o por el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias”.

Por Orden de 14/2011, de 3 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se publica la plantilla orgánica de los centros docentes dependientes de la misma, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (DOCM nº 28 de 11 de febrero de 2021).

Mediante Acuerdo de 15 de junio de 2021 (DOCM nº 118 de 23/06/2021), del Consejo de Gobierno, se crea Centro Integrado de Formación Profesional nº 1 (código de centro 16010042), en Cuenca, por desglose del IES San José (código de centro 16000991) de la misma localidad.

Procede en consecuencia, modificar la plantilla orgánica del IES San José (código de centro 16000991) y publicar la plantilla orgánica del CIFP nº 1 (código de centro 16010042).

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispongo:

Primero: Suprimir la plantilla orgánica del IES San José publicada en el anexo II A) de especialidades propias de la formación profesional específica del cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de la Orden 14/2011, de 3 de febrero, en las especialidades que se muestran a continuación:

Denominación	Localidad	Especialidad	Plantilla
IES San José	Cuenca	Formación y Orientación Laboral	-
		Hostelería y Turismo	-
		Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	-
		Sistemas Electrónicos	-
		Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	-

Segundo: Suprimir la plantilla orgánica del IES San José publicada en el anexo II B) de especialidades propias de la formación profesional específica del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional de la Orden 14/2011, de 3 de febrero, en las especialidades que se muestran a continuación:

Denominación	Localidad	Especialidad	Plantilla
IES San José	Cuenca	Cocina y Pastelería	-
		Equipos Electrónicos	-
		Instalaciones Electrotécnicas	-
		Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	-
		Servicios de Restauración	-

Tercero: Publicar la plantilla orgánica de especialidades propias de la formación profesional específica del cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria del CIFP nº 1 en los términos que se detallan a continuación:

Denominación	Localidad	Especialidad	Plantilla
CIFP nº 1	Cuenca	Formación y Orientación Laboral	3
		Hostelería y Turismo	3
		Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	1
		Sistemas Electrónicos	1
		Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	2

Cuarto: Publicar la plantilla orgánica de especialidades propias de la formación profesional específica del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional del CIFP nº 1 en los términos que se detallan a continuación:

Denominación	Localidad	Especialidad	Plantilla
CIFP nº 1	Cuenca	Cocina y Pastelería	4
		Equipos Electrónicos	2
		Instalaciones Electrotécnicas	2
		Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	1
		Servicios de Restauración	2

Quinto: Todas las modificaciones reguladas en esta Orden tendrán efecto a partir del curso 2021/2022, desde el 01/09/2021.

Sexto: Se autoriza a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa que, en el ámbito de sus competencias, dicte las instrucciones y adopte las actuaciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Séptimo: La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de junio de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ